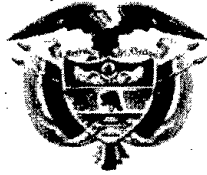


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (22) de enero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	ACCIÓN CONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	INPEC.
DEMANDADO:	PROCILCO LTDA.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-10128-00.

Revisado el expediente, se observa memorial suscrito por el señor Alfredo Mejía Artunduaga, quien solicitó copia del auto de fecha de 14 de febrero de 2018 en el cual se le nombró como perito dentro del proceso en referencia¹.

Al respecto, por secretaría, procédase a la expedición de las citadas copias de conformidad con lo establecido en Acta de Sala Plena Ordinaria N° 016 del 6 de julio de 2016 del Tribunal Administrativo del Meta.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, en los términos indicados en esta providencia, se procédase a la expedición de las copias solicitadas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior regrésense las diligencias al despacho al mismo turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 378, cuaderno 2.

Referencia: Acción Contractual
Radicación: 50001-23-31-000-2002-10128-00.
Resuelve solicitud de copias auténticas.